

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. 15 de noviembre de 2023. A Despacho con el trabajo de partición allegado por el abogado Cristian Camilo Molano Holguín, pero sin suscripción del abogado José Arturo Flórez Ramos el cual fue remitido al correo electrónico el 04 de octubre. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00268-00
Interesada:	LUZ YANETH TRUJILLO PEÑA
Causante:	JULIO TRUJILLO CUELLAR

Dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA promovido por LUZ YANETH TRUJILLO PEÑA, el abogado CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUÍN el 04 de octubre del presente año remitió el trabajo de partición y adjudicación para efectos de ser valorado por este Juzgado; no obstante; se advierte que en la audiencia surtida el 18 de septiembre del año avante los apoderados manifestaron su interés en presentar conjuntamente el trabajo de partición lo cual fue autorizado por parte de la suscrita pero al revisar el contenido del memorial no se observa que se encuentre suscrito por el señor JOSÉ ARTURO FLÓREZ RAMOS, rubrica necesaria para estudiar el trabajo de partición.

Por lo expuesto se requiere a las partes para que presenten el trabajo de partición con el aval de ambos apoderados, para lo cual se les concede un término de tres (03) días siguientes a la comunicación de este proveído.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 115 del 16 de noviembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria